



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO QVAREN-
TA MARAVEDIS , AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y OCHO.

ella, refiere treinta de Julio proximo anterior, por la
que a Solicitud de D. Pedro Antonio Bracho de Barajas, y D.
Juan Paugualizcoro y Marin mayordomo del Sr. M.
Domingo Sánchez Patrón de esta villa, se concedió licencia al
D. Cuidado de Sevilla, para las adoraciones, y recrea-
ciones que la misma orden practicase, y las villa en su
mismo acuerdo se guardase y cumpliese, y renálgo para
la festividad de la Asunción, el dia 15 del proximo mes
de Septiembre. Hendo en el anterior las puras y dis-
poncion de Cuidado para el Sr. en el que por outar-
de se hará la procesión real, por el Pueblo menor
los costumbres. Que en los tres días siguientes se hagan
varas de lana, Cuidado concedida en excederse de lo
mandado. Y remitieron una R. T. para Comisiones
que cuiden la entrada de Sevilla, Seguridad de las Flores
a D. Pedro Presidente de Nacoz, y a D. Juan Paugual Ben-
ito y Marin, a quienes se les penderán las responsabili-
dades de este encargo, y ellos los mayordomos lo denzarán que
puedan adquirirlos especialmente para la función de Asun-
ción, Virgen, y Procesión Real, que las orden se incor-
pone en este libro Capítulo 2. El Sr. D. Tomás Marin
García. Dijo obediencia esta condición respeto, pero que en
cuanto a su cumplimiento no podrá prestarlo sin direc-
ción de letrado, y que se le lleva para ello un trave-
lado simple de la orden.

El V.º Alcalde mayor, mando llevar a oficio